



FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	80	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: La conveniencia de intensificar los estudios correspondientes a los últimos cursos de la carrera de Ingenieros de Montes, con objeto de disponer de personal de la citada especialidad en número suficiente para poder atender a los distintos servicios forestales, ha motivado que el Patronato del referido Centro docente exponga la necesidad de llevar a cabo dicha idea, por lo que,

Este Ministerio, de conformidad con la petición formulada por la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los alumnos oficiales que en el próximo curso de 1952-53 hayan de matricularse en el 5.º año de la carrera, se someterán a enseñanzas intensivas durante el período de tiempo comprendido entre el 15 de septiembre próximo y el 31 de marzo de 1953, en el que quedan incluidos los exámenes finales. Desde el día 1.º de abril al 15 de mayo siguiente, realizarán las excursiones y tomarán los datos necesarios para la redacción del proyecto de final de carrera. La redacción de este último y las enseñanzas correspondientes al cuatrimestre final tendrán lugar desde el 15 de mayo al 15 de julio de 1953.

Segundo. Los alumnos oficiales que hayan de matricularse en el próximo curso de 1952-53 del 4.º año de la carrera se someterán, igualmente, a enseñanzas intensivas durante el período de tiempo comprendido entre el 15 de septiembre próximo y el 31 de marzo de 1953, incluidos los exámenes del mencionado cuarto año. Cursarán el 5.º año de carrera, de modo intensivo, desde el 15 de abril al 31 de octubre de 1953, incluidos los exámenes finales correspondientes. Durante el mes de noviembre siguiente tomarán los datos necesarios para el proyecto de fin de carrera y realizarán las excursiones. La redacción de dicho proyecto y el cuatrimestre final tendrán lugar durante los meses de diciembre de 1953 y enero de 1954.

Tercero. Para evitar que la reduc-

ción de plazos que queda indicada presente una disminución del nivel de las enseñanzas, tanto teóricas como prácticas, el Director de la Escuela de Ingenieros de Montes deberá adoptar, de acuerdo con la Junta de Profesores de la misma, las medidas precisas para que la intensificación tenga la eficacia indispensable para la debida formación de los futuros Ingenieros. A tal efecto, en estos períodos en que han de desarrollarse los estudios intensivos no existirán más vacaciones que las fiestas religiosas de precepto, las fiestas nacionales y los períodos del 22 de diciembre a 1.º de enero y del 24 de julio al 15 de agosto, todos inclusive.

Cuarto. Los alumnos oficiales que en los exámenes finales de los cursos intensivos fuesen desaprobados en una o dos asignaturas, podrán someterse, si así lo desean, a un examen extraordinario, que se verificará en los primeros días del mes de junio de 1953, para el primer período, y en la segunda quincena de diciembre del mismo año, para los del segundo período.

Los alumnos que se encuentren en las condiciones a que se refiere el párrafo anterior podrán inscribirse provisionalmente en el curso siguiente, pero la matrícula definitiva no se formalizará para aquellos a quienes falte aprobar dos asignaturas, hasta que las citadas épocas de exámenes extraordinarios aprueben una asignatura por lo menos de las que tenían pendientes debiendo repetir curso en las condiciones ordinarias, si quedasen a falta de aprobar las dos asignaturas, en cuyo caso podrán matricularse en otros dos del curso inmediato que no sean incompatibles por su naturaleza, ni por el horario de clases, con las pendientes de aprobación.

Quinto. Se autoriza a la Junta de Profesores de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes para llevar a cabo el acoplamiento de las enseñanzas que figuran en el Reglamento vigente de la misma al régimen intensivo que se establece en la presente orden, introduciendo cuantas modificaciones sean necesarias para su mejor desarrollo, incluso las referentes a la distribución de las materias correspondientes a cada curso, previa aprobación de

la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 3 de julio de 1952.—RUIZ GIMENEZ.—Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(B. O. del E. del día 26 de A.)

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-Anuncio

Don Alejandro Martínez González y Don Bonifacio Muñoz Hernández, Alcalde y Jefe de la Hermandad de Labradores de Serón de Nágima (Soria) respectivamente, solicitan inscribir en los Libros Registros de Aguas públicas los siguientes aprovechamientos con las características que se citan:

Río Velilla

Corriente de agua de donde se deriva: Río Velilla.

Término municipal donde radican las tomas: Serón de Nágima.

Lugares de emplazamiento de éstas: Matutana y los Pedregales.

Caudal aproximado: El preciso para el riego de las fincas que lo vienen utilizando.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho de los usuarios: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad.

Río Valtoron

Corriente de agua de donde se deriva: Río Valtoron.

Término municipal donde radican las tomas: Serón de Nágima.

Lugares de emplazamiento de éstas: Cabildo, Valtorón, Mata del Sapo, Cabezada, Aguachares, El Paso, La Cerrada y el Regacho.

Caudal aproximado: El preciso para el riego de las fincas que lo vienen utilizando.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho de los usuarios: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad.

Río Nágima

Corriente de agua de donde se deriva: Río Nágima.

Término municipal donde radican las tomas: Bliccos (Soria).

Lugares de emplazamiento de éstas: La Canal.

Caudal aproximado: El preciso para el riego de las fincas que lo vienen utilizando.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho de los usuarios: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad.

Corriente de agua de donde se deriva: Río Nágima.

Término municipal donde radican las tomas: Serón de Nágima.

Lugares de emplazamiento de éstas: Pinilla, Comporto, Torralba, Santo Cristo, La Cal y Morcuera.

Caudal aproximado: El preciso para el riego de las fincas que lo vienen utilizando.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho de los usuarios: Prescripción acreditada por acta de Notoriedad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a partir de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo del General Mola, núm. 26, 1.º

Zaragoza 6 de septiembre de 1952.
—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández. 1814
289.—Derechos 182 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Hontalvilla de Almazán (Almazán) y Juez de Paz de Iruecha (Medinaceli), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde

el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas, y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del partido debiendo acompañar los documentos prevenidos en el artículo 47 del decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, y demás que estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concursantes

Burgos 15 de septiembre de 1952.—
El Secretario de Gobierno, Victor Do
rao. 1815

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado de Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que el día dieciocho de octubre próximo a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, de la casa que se describe a continuación, embargada a D. Ignacio Gómez Pujana, de Sotillo del Rincón, para hacer pago a D. Pablo Muñoz Bartolomé, vecino de Covalada, de la cantidad de 3.393 pesetas de principal, intereses legales y costas, en autos de juicio ejecutivo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor de la casa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la casa, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Descripción de la casa que se subasta

Una casa habitación radicante en el pueblo de Sotillo del Rincón, calle de la Iglesia, sin que conste número de la misma; consta de un corralillo en su parte anterior, planta baja, piso principal y desván; linda por derecha entrando u Oeste, calle de la Iglesia; por izquierda o Saliente, José Revuelto; por espalda o Sur, calle y Felipe García, y por frente o Norte, calle de su situación; tasada en 16.250 pesetas.

Dado en Soria a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Amando García.—El Secretario P. S., Luis Main. 1819
290.—Derechos 86 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

TARDELCUENDE

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia de 15 de los corrientes y cumplido el trámite que determina el artículo 312 de la vigente ley de Régimen local, se saca a pública subasta las obras de construcción de un edificio para Correos, Teléfonos y vivienda para la Empleado, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Giménez Fernández y bajo el tipo de tasación de ciento treinta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesetas setenta y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once en punto de la mañana del día que correspondiera, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia* y bajo la presidencia del Alcalde que suscriba o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y del Secretario de la misma, que por precepto reglamentario dará fé del acto.

Las proposiciones para dicha subasta ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde las nueve de la mañana a una de la tarde, hasta el día anterior al señalado para la subasta y reintegradas con póliza de 4'75 pesetas, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el Depósito provisional por la cantidad de siete mil pesetas, el recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial de contratista de obras y cuantos documentos estimen pertinentes los licitadores.

La fianza provisional será elevada a definitiva por el importe del 10 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el momento de aquélla.

El pago de la obra ejecutada será efectuado con arreglo a las certificaciones de obra, expedidas por el señor Arquitecto Director y conforme a los precios unitarios del proyecto teniendo en cuenta la baja correspondiente y en ningún caso percibirá el adjudicatario más cantidad que lo que importen las obras realizadas conforme a los precios antes mencionados.

El plazo para terminación de estas obras será de seis meses contados a partir de la fecha del acta de replanteo de aquellas, el cual podrá ser prorrogado por dos meses más a petición del adjudicatario por causa de fuerza mayor justificada plenamente a satisfacción de esta Corporación.

Serán de cuenta del adjudicatario de estas obras el pago de Subsidios Familiares y de Vejez, Seguro de Enfermedad, de Accidentes de Trabajo, Montepío, anuncio de subasta, Derechos reales, Timbre y derechos de fe dario, etc. etc., debiendo además presentar en esta Alcaldía, antes de dar principio a las obras, el cuadro de jornales máximos y mínimos, por categorías, del personal que piensa emplear en aquéllas.

Tardelcuende 17 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Artemio Moreno.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, correspondiente al día.... de último, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio para Correos, Teléfonos y vivienda para la empleada, se comprometo a la ejecución de las mismas con arreglo al proyecto redactado y aprobado a tal fin y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para esta subasta, por la cantidad de pesetas céntimos (cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador).

291.—Derechos 208 pesetas.

Gobierno Civil de la provincia de Soria

RELACION de Licencias de Caza expedidas durante el mes de agosto de 1952.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Clase
746	D. Andrés Zamora	Deza	Arma.
747	Bernardo Esteras	Mazatorón	Idem.
748	Nicolás Chamorro	Molinos de Duero	Idem.
749	Morato Latorre	Salduero	Idem.
750	Simón Mereno	Soria	Idem.
751	Felipe Fajardo	Osma	Idem.
752	Bienvenido Martínez	Cerbón	Idem.
753	Armando Romano	Almazán	Idem.
754	Francisco Uceda	Berlanga de Duero	Idem.
755	Santiago Barcones	Idem	Idem.
756	Gregorio Gil	Agreda	Idem.
757	Telesforo Martínez	Abejar	Idem.
758	Gerardo Carazo	Alcubilla de Avellaneda	Idem.
759	Eduardo Romero	Idem	Idem.
760	Felipe Lucas	Idem	Idem.
761	Lázaro Pérez	Soria	Idem.
762	Rafael Arjona	Idem	Idem.
763	Lázaro Pérez	Idem	Idem.
764	Adolfo Jiménez	Idem	Idem.
765	Antonio Cuevas	Idem	Idem.
766	Marcelino Ibañez	Idem	Idem.
767	Angel Jiménez	Idem	Idem.
768	Rafael León	Idem	Idem.
769	Cándido Izquierdo	Idem	Idem.
770	José Tobío	Borobia	Idem.
771	Fortunato Calavia	Olvega	Idem.
772	Pascual Lasfuentes	Idem	Idem.
773	Victoriano Monge	Navalcaballo	Idem.
774	Félix Ibañez	Pinilla del Campo	Idem.
775	Jesús Ruiz	Almarza	Idem.
776	Luis González	Gómara	Idem.
777	Julio Manrique	Soria	Idem.
778	Antonio Tovar	Idem	Idem.
779	Constancio Cisneros	Idem	Idem.
780	Domingo Jiménez	Idem	Idem.
781	José Luis de León	Idem	Idem.
782	Antonio Lablanca	Idem	Idem.
783	Francisco Mozas	Idem	Idem.
784	Angel Vallejo	Idem	Idem.
785	Pedro Julió Martínez	Idem	Idem.
786	Félix Sanz	Idem	Idem.
787	Francisco Roncal	Idem	Idem.
788	Antonio Vinuesa	Oncala	Idem.
789	Juan Molina	El Royo	Idem.
790	Salvador Craspo	Barriomartín	Idem.
791	Valerio Pastor	Soria	Idem.
792	Jesús Martínez	Bayubas de Arriba	Idem.
793	Alejandro Medina	Paones	Idem.
794	Angel Rincón	Matamala	Idem.
795	Sabino Arpa	Fuencaliente de Medina	Idem.
796	Luis Rodríguez	Agullar de Montuenga	Idem.
797	Fidel Pérez	La Póveda	Idem.
798	Fernando Gil	Almarza	Idem.
799	Felipe Alonso	Rejas de San Esteban	Idem.
800	Eloy Gómez	Barriomartín	Idem.
801	José Mozas	Soria	Idem.
802	Julían Ugarte	Almarza	Idem.
803	Pablo Mendizabal	Soria	Idem.
804	Carmelo Peña	Almazán	Idem.
805	Federico Gonzalo	Soria	Idem.
806	Miguel Martínez	Arcos de Jalón	Idem.
807	José Evaristo	Soria	Idem.
808	Jesús Ranz	Olvega	Idem.
809	Silbano Sebastián	Montenegro de Cameros	Idem.
810	Arturo Rovira	Soria	Idem.
811	Rufino García	Perdices	Idem.
812	Martín Calonge	Covalada	Idem.
813	Casimiro Borobio	Noviercas	Idem.
814	Pedro Antonio	Almazán	Idem.
815	Agapito Ayllón	Navalcaballo	Idem.
816	Ursicino Modamio	Santa María de las Hoyas	Idem.
817	Ruperto Encabo	San Leonardo	Idem.
818	Eloy Lucas	Zayuelas	Idem.
819	Rafael Calonge	Olvega	Idem.
820	Casimiro Blanch	Idem	Idem.
821	Marcos Valtueña	Alcubilla de las Peñas	Idem.
822	Gregorio Enciso	Pinilla del Campo	Idem.
823	Alberto Sanz	Burgo de Osma	Idem.
824	Aurelio Lería	Camporredondo	Idem.
825	Doroteo Laseca	Berlanga de Duero	Idem.
826	Rufino Lasheras	Soria	Idem.
827	Julían Carro	Berzosa	Idem.

Imprenta provincial.